Resolución No. 00676

"Por medio de la cual se reconoce la obligación o la existencia del pasivo exigible"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política; los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Decreto Distrital 714 de 1996; el Decreto Distrital 646 de 2025; la Resolución 2064 del 23 de octubre de 2025, *"Por la cual se hacen unas delegaciones*"; la Resolución 02180 del 7 de noviembre de 2025, *"Por la cual se hace un nombramiento ordinario*", y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2022 la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918 con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, identificado con NIT 899.999.333-7, y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, identificado con NIT 899.999.061-9, cuyo objeto fue "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y mantenimiento de las áreas definidas en la estructura ecológica principal y otras áreas del Distrito Capital, con la participación de los jóvenes beneficiarios del IDIPRON".

Que el valor inicial del convenio se estableció en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS ($1.373.134.017) M/CTE, con aportes en dinero y en especie de las entidades participantes.

Que el plazo de ejecución del convenio fue de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el primero (1) de diciembre de 2022, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que durante la ejecución del convenio se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 1, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2023 y se adicionó el valor del convenio en la suma de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($70.427.620) correspondientes al aporte realizado por EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, el cual se distribuyó en dinero por un monto de $2.744.413 y en especie $67.683.207.

Que como consecuencia de la citada modificación contractual, el valor total del convenio ascendió a MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($1.443.561.637) M/CTE.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00676

Que la Dirección de Gestión Ambiental, en su calidad de supervisora del convenio, efectuó el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, verificando el cumplimiento del objeto contractual y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas.

Que la supervisión del convenio, el veintiuno (21) de diciembre de 2023, suscribió el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión, mediante la cual se certificó la ejecución idónea del objeto del convenio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que posteriormente, las partes suscribieron el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Convenio Interadministrativo SDA-20221918, en la cual se estableció el estado financiero definitivo del convenio, con base en los soportes documentales y los informes de ejecución.

Que en dicha acta de liquidación se determinó la existencia de un saldo pendiente de desembolso correspondiente al porcentaje final contra liquidación a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, derivado de la ejecución del convenio.

Que en los términos arriba descritos, mediante memorando interno de la Dirección de Gestión Ambiental, en su calidad de supervisor del convenio, realizó exposición de los motivos por los cuales el saldo pendiente no fue pagado dentro de la vigencia fiscal correspondiente mediante comunicación distinguida con radicado 2026IE47157 fechado de 12 de marzo de 2026, configurándose la constitución de un pasivo exigible.

Que el saldo a favor del contratista no fue pagado dentro de la vigencia fiscal correspondiente, configurándose una obligación cierta, clara y exigible, constitutiva de un pasivo exigible, de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto distrital y los lineamientos sobre cierre presupuestal.

Que de acuerdo con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, se entiende por pasivo exigible la obligación legalmente contraída por la entidad en vigencias anteriores, cuyo pago no se efectuó oportunamente pese a haberse causado, razón por la cual debe reconocerse mediante acto administrativo motivado para proceder a su pago en la vigencia fiscal correspondiente.

Que mediante la Resolución 00191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que la Resolución 00037 del 6 de marzo de 2019, establece en el artículo 2° “Adicionar en el Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal el numeral 3.2.1.11 “Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles, de acuerdo con el anexo de la presente Resolución” en donde se relacionan los requisitos para la solicitud de cambio de fuentes de financiación en funcionamiento e inversión, cuyo objetivo sea el pago de un pasivo exigible, a saber:

a) Comunicación formal a la SDH -Dirección Distrital de Presupuesto- suscrita por el Representante Legal de la Entidad, en donde se solicita el cambio de fuentes de financiación.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

b) Resolución motivada firmada por el Ordenador del Gasto o por quien este delegue, en la cual se reconoce la obligación o la existencia del pasivo exigible.
c) Acta de fenecimiento de las reservas presupuestales.
d) Certificación de pagos parciales que se han realizado sobre el compromiso, expedida por el responsable de Presupuesto o el Ordenador del Gasto.
e) Formato 9 denominado "Cambios de Fuentes Presupuesto Vigencia" del Manual Operativo Presupuestal. Módulo 1.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente suscribió el Convenio Interadministrativo No. SDA-20221918 de 2022 con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la restauración, rehabilitación o recuperación ecológica y el mantenimiento de áreas de la estructura ecológica principal y otras áreas del Distrito Capital, con la participación de jóvenes beneficiarios del IDIPRON"*, y conforme con lo previsto en la respectiva acta de liquidación, del día, en donde se estableció el saldo a favor del contratista, así:

Contratista	Documento de Identificación	Convenio	Valor a Reconocer
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON	NIT 899.999.333-7	SDA-20221918 de 2022	$53.092

Que el contrato antes señalado se encuentra relacionado en el acta de fenecimiento No. 01 de 31 de diciembre de 2023, en donde feneció el saldo de reserva presupuestal con rubro No. O230116022800000007769 y concepto de gasto O232020200991131, originados en el CDP 2474 y RP 3267 de 2022, código fuente 1-100-F001 descripción fuente VA-Recursos distrito.

Que el reconocimiento del presente pasivo exigible no implica la generación de una nueva obligación, sino la formalización administrativa de una obligación previamente causada y no pagada dentro de la vigencia fiscal correspondiente.

Que, para gestionar el pago del valor adeudado al contratista, se hace necesario reconocer la suma antes señalada y hacer los trámites pertinentes ante la Secretaría Distrital de Hacienda para realizar el cambio de fuente de financiación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la obligación o la existencia del siguiente pasivo exigible, de conformidad con el contenido del acta de liquidación del Convenio Interadministrativo SDA-20221918.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00676

Contratista	Documento de Identificación	Convenio	Valor a Reconocer
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON	NIT 899.999.333-7	SDA-20221918 de 2022	$53.092

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de marzo del 2026



EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Anexos: Carpeta WinZip

Elaboró:

SANTIAGO DIAZ VARELA	CPS:	SDA-CPS-20260075	FECHA EJECUCIÓN:	14/03/2026

Revisó:

JOSE ALEXANDER PEREZ RAMOS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026
LEDYS FARLEY PARRA CUELLAR	CPS:	SDA-CPS-20260062	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026
DANIEL MELQUICEDEC ALAYON TRIANA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026
WILLIAM FERNANDO REPIZO CORREA	CPS:	SDA-CPS-20260076	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026
LEDYS FARLEY PARRA CUELLAR	CPS:	SDA-CPS-20260062	FECHA EJECUCIÓN:	16/03/2026

Aprobó:

EDGAR EMILIO RODRIGUEZ BASTIDAS	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	19/03/2026

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Resolución No. 00676

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia